



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 29.633

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:


Artículo 1°.- Créase un nuevo artículo dentro del Capítulo II "De Los Vehículos" Sección I "Del Empadronamiento de Vehículos" del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. D. 577.1. PLACAS DE DEMOSTRACIÓN. Las casas de venta de vehículos usados podrán obtener placas que llevarán inscrita la palabra "Demostración" y el número de orden, que se destinarán a efectuar las pruebas necesarias para la venta de unidades en las condiciones que establezca la reglamentación. Dichas placas sólo podrán ser utilizadas en automotores usados empadronados en el departamento de Montevideo, para su circulación únicamente dentro de los límites, las que serán otorgadas por la División Tránsito y Transporte a través del Servicio de Contralor y Registro de Vehículos.

Artículo 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL UNO


Gustavo Fernández di Maggio
Secretario General


Ubaldo Hernández
PRESIDENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO

MONTEVIDEO :
RECIBIDO HOY CONSTE. 

- 3 OCT. 2001

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
3768/01

Expediente Nro.:
4701-014371-98

Montevideo, 8 de Octubre de 2001 .-

VISTO: el Decreto No. 29.633 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 27 de setiembre del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 2784/01, de 30/VII/01, se crea un nuevo artículo dentro del Capítulo II "De Los Vehículos" Sección I "Del Empadronamiento de Vehículos" del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal, Art. D.577.1. Placas de Demostración;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.-"

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

II-4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ARMANDO MAITI
SUB-INTENDENTE